

Núm. 1344

Jués 12

1843.

de enero.



AÑO ONCENO.

## Boletín Oficial Balear.

### Artículo de Oficio.

(Número 2º)

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 8.—Circular.—El Sr. ministro de la Gber-nacion de la peninsula con fecha 19 de diciembre último, me ha comunicado la orden de S. A. el Regente del reino, cuyo tenor es como sigue:

En diferentes ocasiones se ha hecho entender á V. S. la necesidad de que las autoridades municipales ausilien eficazmente á los gefes y partidas del resguardo que se ocupan en persecucion del contrabando, y sin embargo de la que asi debieran cumplirlo por las terminantes prevenciones que se les hacian, y porque sus deberes mismos lo exigen, son repetidas las reclamaciones que hacen los gefes del resguardo y comandantes de dichas partidas, quejándose de la falta de auxilio y cooperacion de parte de los alcaldes y ayuntamientos en el servicio indicado. Semejante conducta es digna de un severo castigo, y S. A. quiere que asi se haga enten-

der á aquellas autoridades por los respectivos gefes políticos los cuales desplegando toda la energía que conviene, exijan la responsabilidad á los que se muestren morosos en este importante servicio, promoviendo la formación de causa contra los que dejen de cumplir sus deberes por omision, conivencia ú otra falta semejante, siempre que por los comandantes de dichas partidas se produzca alguna queja motivada, reservándose S. A. acordar lo conveniente contra los gefes políticos que omitan adoptar en su caso las medidas que por sus atribuciones le competan para hacer que los alcaldes y ayuntamientos presten la cooperación y auxilios que deben en favor de las demas autoridades, individuos del resguardo ú otras cualesquiera que se ocupen en la persecucion del contrabando. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1842.—Solano.  
—Sr. gefe político de las islas Baleares.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los alcaldes constitucionales de la misma, de quienes me prometo desplegarán el mejor celo para realizar completamente los deseos de S. A. el Regente del reino, en un asunto de tanta importancia como lo es el perseguir á los defraudadores de las rentas del Estado, que tan manifiestamente perjudican á la agricultura é industria nacional; por lo mismo no puedo menos de recordarles la obligacion en que se hallan constituidos de cooperar y prestar todos los auxilios que estén dentro el círculo de sus atribuciones á las demas autoridades, individuos del resguardo ó cualesquiera que se ocupen en la persecucion del contrabando, en el concepto de que me hallo dispuesto á exigir la mas severa responsabilidad y á castigar sin consideracion alguna á los que dejasen de cumplir estrictamente lo preceptuado en la órden inserta. Palma 9 de enero de 1843.—José Miguel Trias.*

*Negociado 8.—Circular.*

Habiendo desertado el soldado del regimiento de infantería de Saboya, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia, practiquen las mas activas diligencias á fin de averi-

guar si existe en sus respectivos distritos, y en caso de ser habido lo capturen y remitan á disposicion del Escmo. señor capitán general que lo reclama. Palma 11 de enero de 1842.

—José Miguel Trias.

*Señas.*

Guillermo Rotger, hijo de Ramon y de Juana Maria Enseñat natural de la villa de Murratxi y avecinado en Soller, de oficio jornalero: edad 19 años, pelo negro, ojos id., cejas id., color moreno, nariz afilada, barba poca, boca pequeña.

*Negociado 10.—Circular.*—En fin de este mes espira el año de suscripcion al *Boletín oficial de instruccion primaria*. En su consecuencia los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia cuidarán de renovar la suscripcion en todo el mes actual, debiendo darme noticia antes del día 1.º de febrero próximo de haberlo realizado. Palma 12 de enero de 1843.—José Miguel Trias.

*Negociado 14.—Circular.*—No habiendo remitido los ayuntamientos constitucionales de Alcudia, Artá, Esporlas y Sineu, el extracto del padron de carruages y caballerías correspondiente al año de 1842, conforme se les tenia prevenido, se les recuerda para que lo envíen á vuelta de correo sin falta alguna, en la inteligencia de que les exigiré la correspondiente responsabilidad si por cualquier motivo dejaren de hacerlo.

Los ayuntamientos constitucionales de Alcudia, Artá, Algayda, Andraitx, Binisalem, Buger, Bañalbufar, Campanet, Deyá, Esporlas, Fornalutx, Inca, Llummayor, Manacor, Porreras, Santa Margarita, Sansellas, Santañy, Selva y Sineu, harán efectiva en todo el presente mes, la cantidad que hayan dejado de satisfacer por el impuesto de carruages y caballerías correspondiente al año último, y espero que me evitarán el disgusto de tener que recordarles este servicio. Palma 12 de enero de 1843.—José Miguel Trias.

Por disposición de este tribunal de rentas el día 13 de los corrientes á las 4 de la tarde se procederá en el muelle de esta ciudad á la venta en pública subasta de un falucho aprehendido por la empresa de guarda-costas con géneros y tabaco de contrabando. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 11 de enero de 1843. —Bartolomé Sureda y Servera, escribano.

Por disposición de este tribunal de rentas el día 13 de los corrientes á las 3 de su tarde se procederá en esta aduana nacional á la venta en pública subasta de cincuenta arrobas de harina, aprehendida en un carro con géneros de contrabando. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 11 de enero de 1843.—Bartolomé Sureda y Servera, escribano

---

*Ayuntamiento constitucional de Andraix.*

El domingo veinte y dos del que rige á las cuatro de la tarde en la casa consistorial de esta villa se subastará y rematará si la postura acomoda la empresa de recomponer dos trozos de camino llamados el uno el Coll de Andrichol sito en el término de la espresada villa y el otro sito en el distrito de la villa de Calviá que comprende este desde la cuesta de la Noria del predio Bendinat hasta llegar al hostalet del mismo nombre y con arreglo á los planes de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento. Andraix 5 de enero de 1843.—Gaspar Moner, alcalde 1º.—P. A. D. A.—Antonio Alemañy, secretario.

El domingo veinte y dos del que rige á las cuatro de la tarde en la casa consistorial de esta villa se subastará y rematará si la postura acomoda la empresa para la construcción de la aduana, casita de sanidad y resguardo, y la recomposición de la casa de la Cova Rotge todo sito en el puerto de la misma villa, y con arreglo á los planes de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento. Andraix 5 de enero de 1843.—Gaspar Moner, alcalde 1º.—P. A. D. A.—Antonio Alemañy, secretario.

---

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo la cuartera. . . . .		64	”
Cebada id. . . . .		32	”
Habas id. . . . .		60	”
Guijas id. . . . .		60	”
Habichuelas id. . . . .		108	”
Garbanzos id. . . . .		108	”
Maiz id. . . . .		52	”
Vino quarter. . . . .		4	”
Aceite medida. . . . .		60	”
Brea quintal. . . . .		44	”
Algarrobas id. . . . .		16	”
Carbon id. . . . .		10	”
Leña id. . . . .		2	”
Carne de carnero la lib. carn <sup>a</sup>		8	”
Id. de macho id. . . . .		6	”
Aguardiente arroba. . . . .		37	25

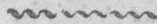
IVIZA 4 de diciembre de 1842.—Gabriel Sala.

*Idem en el mercado de Mahon.*

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera. . . . .		78	”
Id. xexa id. . . . .		74	”
Id. moreno id. . . . .		64	”
Cebada id. . . . .		36	”
Habas id. . . . .		64	”
Guijas id. . . . .		56	”
Frísoles id. . . . .		70	”
Garbanzos id. . . . .		72	”
Habichuelas id. . . . .		78	”
Patatas quintal. . . . .		12	”
Carbon id. . . . .		16	”
Leña id. . . . .		5	”
Paja de cebada . . . . .		12	”
Vino quarter. . . . .		3	12

Aceite cuartan . . . . .	17	12
Carne de vaca libra de 36 onzas.	5	12
Item de carnero id. . . . .	5	12
Queso libra de 12 onzas. . . . .	2	24
Aguardiente id. . . . .	1	20
Miel id. . . . .	3	"
Manteca id. . . . .	7	12

Mahon 30 noviembre de 1842.—Gerónimo Escudero,  
alcalde 2º.



*Comision principal de rentas y arbitrios de amortizacion.*

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO n. 625.

*Remate del 4 de agosto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeseosera, y escribanta de don José Urrutia.*

*Que perteneció al convento de religiosas de santa Catalina de Badajoz.*

Una casa, calle de Braguetilla, número 2, en esta poblacion, arrendada por meses y libre de cargas, tasada en renta en 1072 rs. 16  $\frac{1}{2}$  mrs., y en venta en . . . . . 21450

*al convento de los Remedios de idem.*

Una casa, calle de Meson, núm. 4, en esta poblacion, libre de carga y arrendada por meses tasada en renta en 1122 rs. 16 mrs., y en venta, en. . . . . 28062

*Remate del dia 6 de agosto ante el Sr. D. Tomas Pacheco, y escribanta de D. Francisco Montoya.*

*Que pertenecieron á la Encomienda de Alange.*

Una dehesa llamada de Holgado, término de Zafra de Alange, de cabida de 325 fanegas, libre de censo y arrendada hasta S. Miguel de 1838, tasada en renta en 3600 rs., y en venta en. . . . . 120000

Un molino llamado de Holgado, término de id., con 2 casas separadas que forman 4 molineras, libre de censo y sin arrendar, tasada en renta en 1676 rs., y en venta en. . . 55866

*Que perteneció al convento de religiosas Concepciones de la Fuente del Maestro.*

Un molino de aceite con su viga, 17 tinajas y todos sus pertrechos correspondientes, término de dicha villa, sin arrendar y libre de censo, tasado en renta en 996 rs. y 29  $\frac{1}{2}$  mrs., y en venta en. . . . .

*Remate del dia 7 de agosto próximo ante el señor D. Felipe Escobedo y escribanta de don José Celis Ruiz.*

*Que perteneció al convento de religiosas carmelitas de Zafra.*

Un olivar de 612 pies, al sitio del Campo de Sto. Domingo, término de Zafra, con casa y lagar de aceite con 25 tinajas, no arrendado y grabado con la carga de 70 rs. que se pagan á los Propios de la misma villa, tasada en renta en 2193 rs. y 30 mrs., y en venta en . . . 73130

*Remate del dia 11 de agosto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanta de don Bartolomé Borreguero.*

*Que perteneció al convento de religiosas de la  
Concepcion de Medellini.*

Una dehesa llamada Dehesilla de los Arenales, término de Alange, libre de cargas y arrendada hasta San Miguel de 1841, tasada en renta en 2100 rs., y en venta, en. . . . 69999

*Remate del día 12 de agosto ante el Sr. D. Tomas Pacheco, y escribanía de D. Francisco Montoya.*

*Que perteneció al convento de religiosas de la  
Consolacion de Jerez de los Caballeros.*

La tercera parte de la dehesa llamada Moeda de Porras, libre de censo y arrendada por la tácita, de cabida de 84 fanegas, tasada en renta en 1980 rs., y en venta en . . . . 66000

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*